Fecha de elaboración: Día 25 Mes 08 Año 2026

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR OTROSI N°. 2 AL CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La necesidad que la empresa estatal pretende satisfacer con el Otrosí 2 al contrato para la atención de los procesos de medicina especializada de la E.S.E. Hospital la Merced de Ciudad Bolívar Antioquia es:

Actualmente la ESE tiene la obligación de garantizar la realización de los procedimientos autorizados por las entidades responsables de pago a la cual pertenecen los usuarios que solicitan el servicio, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 4747 de 2007, Resolución 4331 de 2012, Resolución 3100 de 2019 y Resolución 2481 de 2020.

Las necesidades que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la contratación son:

Dar cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social en lo que respecta a la prestación de Servicios de Salud con calidad, accesibilidad y Oportunidad a los afiliados al sistema a través de las ERP que tienen servicios contratados con la ESE Hospital La Merced.

Dar cumplimiento al Sistema Único de Habilitación el cual establece las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios ofrecidos, ya que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 4° del decreto 1011 de 2006, el Ministerio de Salud y Protección Social debe ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud; por lo que se hace necesario ajustar los procedimientos y las condiciones para la habilitación de los diferentes servicios, de conformidad con los avances del sector que permitan brindar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos, asociados a la prestación de los servicios ofrecidos.

Además de los requisitos del Sistema Único de Habilitación, se debe dar también cumplimiento a las guías y protocolos de atención de las diferentes patologías, de acuerdo con el modelo de atención y la contratación vigente con cada una de las entidades responsables de pago.

Debido al hecho de que la ESE es el centro de referencia de segundo nivel de toda la región del Suroeste, adquiere por ello unas obligaciones especiales principalmente en lo concerniente al personal asistencial, las cuales no pueden ser cubiertas actualmente por el personal de la planta de cargos, por esta razón, debe contratar estos procesos asistenciales a través de una asociación sindical que garantice la normal prestación de los servicios a nuestros usuarios y garantice además el cumplimiento de todas sus obligaciones laborales y legales con su personal durante toda la vigencia actual.

La E.S.E. Hospital La Merced se encuentra actualmente formulando un programa de saneamiento fiscal y financiero, su operación financiera corriente no es suficiente para cumplir con todos los compromisos que se adquieren con algunos proveedores. Esta dificultad ocasiona que actualmente la institución no pueda financiar y proveer continuamente, por toda la vigencia, este personal asistencial y especializado con su planta de cargos debido a que no se tiene presupuesto suficiente para hacerlo, ya que el pasivo prestacional que se generaría produciría un desbalance importante que llevaría a problemas financieros que pueden poner en riesgo la

estabilidad y viabilidad institucional. Por tal motivo se hace necesaria la flexibilización y temporalidad de la contratación de estos procesos para cumplir con la demanda de los servicios y la racionalización del gasto.

En el momento actual, por los altos salarios que se paga al personal asistencial, sería imposible nombrarlos en la planta de cargos de la institución, ya que se incumplirían algunas normas y principios legales por lo tanto se requiere realizar un contrato cuyo objeto lo constituye la Atención de los Procesos Asistenciales y de Apoyo de la E.S.E. Hospital La Merced, que atienda por mes los procesos asistenciales especializados en las especialidades de Ortopedia y Traumatología, Medicina Interna, Cirugía General y Ginecología, con el fin de garantizar la normal prestación de los servicios a nuestra población asignada.

Dentro de este nuevo periodo se requiere la adición en tiempo del contrato original y además de un nuevo profesional especializado en Urología que apoye los procesos de medicina especializada permitiendo fortalecer la capacidad de resolución de la institución realizando procesos esenciales de mayor complejidad acorde con los recursos financieros disponibles para la atención de los procesos asistenciales especializados de la E.S.E. Hospital La Merced.

Proceso: Urología

Consulta
- Atender consultas de pacientes de Urología
- Realizar historias clínicas, solicitar ayudas diagnósticas y formulaciones
- Informar a pacientes y familiares sobre la enfermedad y tratamientos

Diagnóstico y tratamiento
- Practicar exámenes generales y formulación de diagnósticos
- Prescribir y realizar tratamientos farmacológicos o procedimientos
- Controlar la evolución de pacientes en pre y post operatorios

Remisiones
- Solicitar interconsultas o remisiones cuando sea pertinente
- Interpretar ayudas diagnósticas y ajustar manejos según respuesta

Prevención
- Realizar actividades de medicina preventiva en la población
- Instruir a la comunidad en prevención de enfermedades generales

Investigación
- Participar en investigaciones para mejorar abordajes en salud general

Los procesos para contratar serían entonces, los siguientes:

PROCESO	CANTIDAD
ORTOPEDIA	2
MEDICINA INTERNA	1
CIRUGIA	1
GINECOLOGIA	2

PEDIATRIA	1
ANESTESIOLOGIA	1
UROLOGIA	1

Solo se puede satisfacer la anterior necesidad mediante: La Contratación de Procesos Asistenciales y de la Salud con una Asociación Sindical Legalmente constituida, dando respuesta a esta necesidad, se propone **REALIZAR OTROSI N°. 2 AL CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS MEDICINA ESPECIALIZADA DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA**. Para cumplir con el anterior objetivo se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Centro de costos

Código	*Nombre Área*	*Nombre Centro de Costos*
1000	-	Subgerencia

Definición de la Necesidad

Debido al hecho de que la E.S.E es el centro de referencia de segundo nivel de toda la región del Suroeste, adquiere por ello unas obligaciones especiales principalmente en lo concerniente al personal asistencial, las cuales no pueden ser cubiertas actualmente por el personal de la planta de cargos, por esta razón, debe darle continuidad a estos procesos asistenciales a través de una asociación sindical que garantice la normal prestación de los servicios a nuestros usuarios y garantice además el cumplimiento de todas sus obligaciones laborales y legales con su personal, por ello se debe realizar la adición en tiempo y valor al contrato original y además de un nuevo profesional especializado en Urología.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto y Especificaciones Técnicas.

OBJETO: CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED.

Los Procesos a contratar serían los siguientes:

ROCESO	CANTIDAD
ORTOPEDIA	2
MEDICINA INTERNA	1
CIRUGIA	1
GINECOLOGIA	2
PEDIATRIA	1
ANESTESIOLOGIA	1
UROLOGIA	1

Tipo de Contrato

Contrato de Prestación de Servicios.

Plazo de ejecución	El plazo para el Otrosí n° 2 es por Cuatro (04) meses, La vigencia total del contrato incluida las adiciones es de Doce (12) meses.
Forma de pago	Se hará el pago dentro de los dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro de los procesos y subprocesos prestados, en el mes inmediatamente anterior, previa certificación expedida por el interventor y/o supervisor del contrato, en el que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato. El tiempo para expedir dicha certificación se incluye dentro de los términos de pago anotados. En caso de que EL HOSPITAL objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones a la ASOCIACIÓN SINDICAL dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. El valor de la cuenta no cancelado se pagará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de las aclaraciones por parte de la ASOCIACIÓN SINDICAL, si a ello hubiere lugar.
Lugar de Ejecución	Será en la ESE Hospital La Merced del Municipio de Ciudad Bolívar.
Supervisor/Interventor	Subgerencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced, y Resolución 1553 del 02 de diciembre de 2016, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced,

Tipo de Contratación: Contratación Directa.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

Análisis de precios de mercado: para la realización del soporte técnico y económico se partió del presupuesto aprobada para la vigencia 2026; en el cual se proyectó un incremento del 6.5% en todo su componente del gasto, (ejecución presupuestal de gastos); de igual forma se tuvo como referencia las contrataciones de similares características y el histórico de los contratos de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, los cuales constituyen los precios a tener en cuenta en el presente proceso contractual. Como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	VALOR
2021	$2.159.650.000
2022	$2.602.954.682
2023	$2.250.000.000
2024	$2.784.500.000
2025	$3.350.000.000

El valor estimado para el presente Otrosí n°. 2 es por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($1.000.000.000)**, Incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual. Valor que corresponde al tiempo de ejecución del contrato. Los cuales se imputarán al Código Presupuestal N° 2.1.2.02.02.009.06.01, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal que se adjuntan. La suma total del contrato es por valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($3.500.000.000).**

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez, que estamos bajo la modalidad de Contratación Directa, según el artículo 16 del Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, y por lo tanto, este tipo de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la E.S.E. bajo criterios objetivos de razonabilidad, experiencia, idoneidad y en general, todos aquellos factores favorables para la entidad.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

-Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
-Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
-Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

IMPACTO.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la institución, para los usuarios y para la región, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la E.S.E. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	X		X				X				X	X
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	X			X				X			X	X
RIESGOS OPERACIONALES	X		X				X				X	X
RIESGOS FINANCIEROS	X		X				X				X	X
RIESGOS REGULATORIOS	X			X				X			X	X
RIESGOS DE LA NATURALEZA	X			X				X				
RIESGOS AMBIENTALES		X										
RIESGOS TECNOLÓGICOS	X		X				X				X	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X		X				X				X	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X		X				X				X	
OTROS RIESGOS ¿CUÁLES?												

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos tal cual como se describe en el cuadro anterior. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Acorde a lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo 21 de 2016, y una vez suscrito el contrato, el contratista deberá adicionar o ajustar las garantías, manteniéndolas vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La E.S.E. HOSPITAL LA MERCED exigirá las garantías que se anunciarán, dada la naturaleza del objeto y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos, para minimizar estos, y en atención a la potestad que da a la E.S.E. Hospital la Merced lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 021 de 2016, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista, tratándose de contratos de menor y mayor cuantía, de compras electrónicas superiores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato.

Los amparos que se exigirán al contratista serán:

DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será igual a la de este contrato y tres (3) años más.

RESPONSABLE

Nombre: MARIA ESTELA ACUÑA TERAN **Cargo:** Gerente	**Firma:**